



Santiago, 20 de abril de 2021

Carta de Compromiso

Directora Ejecutiva
Sra. Niniza Krstulovic Matte
Fundación Cerro Navia Joven
Presente.

A través del presente documento, se establecen los siguientes compromisos adquiridos:

Durante el año 2021, en un acuerdo colaborativo entre la Escuela de Terapia Ocupacional de la Universidad de Chile y la Fundación Cerro Navia Joven, se dispone que los programas de la Fundación que cuenten con las condiciones descritas en este documento podrán ser dispuestos como centros de práctica para estudiantes de la Escuela de Terapia Ocupacional.

Los programas disponibles de dicha fundación recibirán a estudiantes de Terapia Ocupacional de la Universidad de Chile en las distintas rotaciones de práctica profesional durante el año 2021: Estas rotaciones se enmarcan en el curso Práctica Profesional I (o II) de la carrera de Terapia Ocupacional de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, curso de 26 créditos, cuyo propósito formativo es que sus participantes apliquen estrategias de intervención de terapia ocupacional, en contextos de salud, educación, trabajo, desarrollo social o justicia. Considerando la ocupación como eje fundamental de su quehacer disciplinar y profesional.

Cada rotación de práctica profesional contempla una duración de 320 horas, llevada a cabo de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, durante 8 semanas. El horario de la práctica podrá ser modificado en acuerdo entre el centro de práctica y el/la estudiante, de acuerdo a las necesidades del centro.

La modalidad de esta rotación será en función a la disponibilidad del centro de práctica y su tutor(a), informando de forma anticipada si será presencial, no presencial o de carácter mixto.

El(la) Docente de Práctica Profesional tiene la responsabilidad de:

1. Solicitar y acordar los plazos y fechas con el/la estudiante en relación a las actividades formativas (informes, planes de intervención, seminarios, revisiones bibliográficas, entre otros).

2. Solicitar a la Dirección de Escuela la suspensión de la práctica de un(a) estudiante por situaciones de carácter ético, las que deberán ser debidamente fundamentadas.
3. Cumplir con el compromiso, en relación con los períodos en que ejercerá sus funciones, asumido con la Escuela de Terapia Ocupacional. Situaciones especiales deben ser informadas oportunamente al(la) Profesor(a) Encargado de Curso.
4. Proporcionar al(la) estudiante oportunidades de aprendizaje que aseguren la puesta en práctica de las competencias a evaluar. Esto no impide que el(la) Docente de Práctica Profesional complemente el aprendizaje con otras situaciones o instancias pertinentes a la práctica profesional.
5. Proporcionar un ambiente que favorezca una comunicación y relación en un marco de respeto y valoración del(la) estudiante.
6. Tener un mínimo de 22 horas presenciales en la institución y disponer de un espacio de coordinación y retroalimentación con el(la) estudiante en forma semanal. Éstas podrán ser organizadas en conjunto con el(la) estudiante en acuerdo con las necesidades de la institución y del(la) Docente de Práctica Profesional.
7. Horas de supervisión directa semanales (4).
8. Durante el periodo inicial de la rotación, realizar inducción u otra modalidad que oriente al(la) estudiante sobre los aspectos generales de la práctica, funcionamiento institucional, normas vigentes, características de la población y comportamiento profesional esperado, además de establecer la modalidad de relación Docente de Práctica Profesional-estudiante.
9. Informar de manera oportuna y directamente al(la) Profesor(a) Encargado de Curso cualquier situación que represente un desarrollo irregular de la práctica y no contemplado en el reglamento.
10. Realizar una evaluación preliminar formativa del desempeño alcanzado por el(la) estudiante en la mitad de la rotación (pre-evaluación) y la evaluación y calificación al finalizar ésta, utilizando la Pauta de Evaluación de Práctica Profesional. Ambas evaluaciones deberán realizarse fundamentando los distintos ítems de la pauta respectiva y en un marco de objetividad y de retroalimentación, entendiendo esta instancia como un espacio de aprendizaje para el/la estudiante. En situaciones especiales, en que el rendimiento del(la) estudiante sea en extremo deficiente, se deberá anticipar la pre-evaluación y evaluación, en coordinación con el Supervisor(a) del campo clínico. Ambas evaluaciones serán incluidas en la nota final de la rotación.

11. Coordinar con el(la) Supervisor(a) los horarios de las visitas de supervisión para cada período y brindar tiempo suficiente para el desarrollo de esta actividad curricular.
12. Participar según disponibilidad en Jornadas o Encuentros de Docentes de Práctica Profesional, según convocatoria de la Escuela.

El(la) Docente de Práctica Profesional tiene el derecho de:

1. Solicitar la presencia del(la) Supervisor(a) correspondiente si se le considera necesario.
2. Aprobar o reprobado la práctica del(la) estudiante fundamentando su decisión en la rúbrica correspondiente.
3. Recibir una certificación escrita por parte de la Escuela de Terapia Ocupacional de la Facultad de Medicina al finalizar el período anual de prácticas.
4. Acceso y pago preferencial a actividades académicas ofertadas por la Escuela de Terapia Ocupacional y el Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación.

Los estudiantes de Terapia Ocupacional que concurren a las dependencias del FCNJ estarán obligados a cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, en el bien entendido que éstas no afecten materias propias de las actividades de las cuales los educadores y profesionales de la FCNJ, son responsables.

Esta carta no revierte ningún convenio entre ambas Instituciones y solo mantiene una relación durante el periodo expuesto en la rotación descrita y en las fechas mencionadas.

Los/as estudiantes cuentan con seguro escolar que se hace efectivo en cualquier servicio de salud pública.

Agradecemos su gran apoyo y compromiso en la formación de los/as estudiantes de nuestra Institución.



Nombre:
Rut:
Centro de Práctica:

María José Poblete
Directora(s) Escuela Terapia Ocupacional
Universidad de Chile